

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2.015**

En la casa Consistorial de la ciudad de Hinojosa del Duque, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día trece de mayo de dos mil quince, se reunió, en sesión extraordinaria urgente, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. José Fernández Nogales, con asistencia de los señores concejales D. Santiago Aranda Agudo, D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Pedro Esquinas Rubio, D<sup>a</sup> Laura M<sup>a</sup> Fernández Moreno, D. Matías González López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Ureña, D. Santos Ortega Gómez, D. Tomás Montenegro Carracedo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Perea Ramírez, D. Antonio Luis Ripoll González.

Excusa su asistencia D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Redondo López y D<sup>a</sup> Emilia Gómez Flores.

Asiste el Sr. Interventor Acctal. D. José Luis Barbero Murillo.

Da fe de la sesión D<sup>a</sup> Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente justifica la urgencia de la sesión, en el sentido de que la obra ha sido adjudicada por epremasa y para no demorar más.

El Sr. González López dice que no están de acuerdo con la urgencia, porque no es un asunto urgente, como tampoco considera urgente las fiestas locales. Y pregunta a la Secretaria que se pronuncie sobre la urgencia.

La Secretaria dice que ella no se puede pronunciar sobre la urgencia, que tiene que ser apreciada por los concejales y votada por ellos mismos.

El Sr. Aranda Agudo dice que no hay explicaciones, son informes deficientes y no puede votar a favor. Hay reclamaciones que no han sido contestadas y es falso que se hayan hecho todos los estudios, porque no tiene documentación para justificar eso, y votamos en contra por no tener la necesaria información y estar lleno de carencias. Afecta a los ciudadanos, al patrimonio de las personas, como es el caso de un contenedor que afecta a un local, y que hace que pensar que es porque es un familiar de un concejal.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por seis votos a favor (los del P.P.) y cinco en contra (los del P.S.O.E.), acuerda:

- Pronunciarse a favor de la urgencia de la sesión, por lo que se pasa a tratar el punto segundo.

#### **2º.- APROBACIÓN PROYECTO DE SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN HINOJOSA DEL DUQUE (PROVINCIA DE CÓRDOBA).**

El Sr. Ortega Gómez explica brevemente los informes que constan en el expediente, haciendo hincapié en los informes técnicos emitidos por el SAU.

El Sr. González López dice que les sorprende que haya habido quejas de vecinos y no se le haya contestado, y no se haya hecho un estudio previo y pregunta al Sr. Interventor si están dentro del presupuesto, que no lo están, sino la parte correspondiente a la anualidad. Además le sorprende que a pesar de las críticas que están teniendo estos contenedores se vayan a realizar y cómo se sigue diciendo que se va a pagar un euro más, si ahora se va a recoger cuatro días en vez de seis. Y cree que se debería haber consultado a los vecinos.

El Sr. Ortega Gómez dice que los informes del SAU son favorables.

En este momento abandona el salón de plenos el Sr. Barbancho Márquez, siendo las 18, 30 horas.

El Sr. Aranda Agudo manifiesta que no hay ninguna justificación para la aprobación, ya que son 750.000 euros, y no existe la tranquilidad necesaria para emitir el voto con responsabilidad. Vd. ha dicho que ha visitado todos los lugares con el encargado de epremasa y no son capaces de justificar el caso que hemos dicho antes.

El Sr. Alcalde dice que ha visitado todas las ubicaciones con los técnicos de emproacsa y de epremasa y los técnicos del Ayuntamiento. Si se advirtió un fallo por el SAU se ha corregido. Además el Convenio se aprobó en septiembre y desde entonces estamos dándole vueltas para que el proyecto fuera lo más correcto posible.

El Sr. Aranda Agudo, dice que lo que está diciendo es falso y que Vd. no se va a saltar las normas porque no puede intervenir-que conste en acta.

El Sr. Alcalde le llama al orden por insultar y si me las voy a saltar. Lo que yo le digo es verdad y no le permito que me insulte.

El Sr. Aranda Agudo dice que Vd. habla y hace un uso dictatorial y abusa de la presidencia, además es un ser deleznable – que conste en acta.

Siguen discutiendo sobre el tema.

El Sr. González López dice – que conste en acta- que se hace esta obra porque es un trato de favor y pago de favores a la Diputación.

El Sr. Alcalde – que conste en acta- desde esta Alcaldía se va a denunciar al Sr. González por injurias y calumnias, si no lo retira ahora mismo.

El Sr. González López rectifica y dice que a su parecer es un trato de favor para pagar favores realizados por la Diputación y no he nombrado a nadie. Continúa diciendo que no ha hecho otra cosa más que mentir, y la denuncia es un elemento fascista.

El Sr. Alcalde dice que conste en acta lo dicho por el Sr. González López.

El Sr. Interventor interviene para aclarar lo anteriormente preguntado y dice que se trata de un gasto de alguna manera plurianual. Se presupuestan varias anualidades y se recoge cada anualidad, lo cual es una práctica normal de las Administraciones Públicas. Además supera el 15% de los recursos corrientes del presupuesto.

A continuación, se da cuenta del PROYECTO DE SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN HINOJOSA DEL DUQUE (PROVINCIA DE CÓRDOBA), redactado por EPREMASA (Ingeniero Técnico de Minas D. Emilio Aguilar Blancas), con presupuesto total de 744.448,53 euros (615.246,72, más 129.201,81 euros correspondientes al I.V.A.).

Visto el Convenio de Prestación de servicios entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque para la gestión integral de los residuos domésticos municipales, firmado con fecha 15 de diciembre de 2014, por el que EPREMASA realizará la obra civil necesaria para el soterramiento de los contenedores correspondientes, considerándose el propio Ayuntamiento como promotor de dichas obras.

Visto que tanto la Dirección de ejecución de las obras como la Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas será llevada a cabo por D. Emilio Aguilar Blancas (Ingeniero Técnico de Minas), en nombre y representación de BONROSTRO AUXILIAR.

Vistos los informes técnicos y jurídico emitidos por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Sección Norte de la Diputación Provincial de Córdoba y la Secretaria de este Ayuntamiento, registrados en el mismo con fechas 26 de marzo y 30 de abril de 2015, los primeros, y emitido el segundo con fecha 30 de abril del corriente, que constan en el expediente.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por seis votos a favor (los del P.P.) y cuatro en contra (los del P.S.O.E.), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el referido PROYECTO DE SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN HINOJOSA DEL DUQUE (PROVINCIA DE CÓRDOBA), redactado por EPREMASA (Ingeniero Técnico de Minas D. Emilio Aguilar Blancas), cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 744.448,53 euros (615.246,72, más 129.201,81 euros de I.V.A.), correspondiéndole la Dirección de ejecución de las citadas obras, así como la Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas al redactor del citado proyecto D. Emilio Aguilar Blancas

SEGUNDO.- Indicar que, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (*“A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”*), la citada aprobación equivale a la concesión de licencia de obras para la citada actuación.

Finalmente, la Sra. Secretaria interviene para aclarar un error material de un acuerdo de la Junta de Gobierno respecto de este punto, que finalmente fue subsanado en una Junta posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 105 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Sr. Aranda Agudo dice –que conste en acta- que no tienen esos acuerdos.

### 3º.- PROPUESTA DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.016.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que es del siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.**

*Visto que en el BOJA nº 59 de 26 de marzo de 2.015 se publicó el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la comunidad autónoma para el año 2.016 y estableciendo la citada Orden que “Cada Ayuntamiento deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, mediante certificación del acuerdo del Pleno en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el BOJA”*

*Teniendo en cuenta lo anterior, esta Alcaldía propone para su estudio por el Pleno de este Ayuntamiento, las siguientes dos fiestas locales para el año 2.016:*

- 11 de abril, lunes de la Virgen de la Antigua.
- 16 de julio, sábado, Virgen del Carmen

*Hinojosa del Duque, 12 de mayo de 2015. El Alcalde. Fdo.: José Fernández Nogales.”*

El Sr. Ortega Gómez propone los dos días que se determinan en la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. González López dice que se puede ver si se cambiaba de día porque los sábados son días que le vienen bien a los comerciantes para incrementar su vida económica y el sentido religioso no se va a perder.

El Sr. Ortega Gómez dice que mantiene el 16 de julio, porque es su día.

El Sr. Aranda Agudo dice que van a votar a favor, pero que no costaba nada hacer una llamada para consensuar el día.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, como fiestas locales para el próximo año 2.016, las dos siguientes:

- ⌚ Día once (11) de abril, lunes, en honor de Ntra. Sra. de la Antigua.
- ⌚ Día dieciséis (16) julio, sábado, en honor de la Virgen del Carmen.”

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y cuatro minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,